

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudican los puestos de libre designación que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el Capítulo V del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000, y teniendo en cuenta que cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ha resuelto adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de 7 de noviembre de 2002 (BOJA 139, de 28 de noviembre), para los que se nombra a los funcionarios que se recogen en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del citado Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

#### ANEXO I

DNI: 30446417.  
Primer apellido: Valverde.  
Segundo apellido: Aranda.  
Nombre: Rafael.  
Código puesto: 2975510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Justicia.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Córdoba.

DNI: 80131546.  
Primer apellido: Hidalgo.  
Segundo apellido: Gómez.  
Nombre: Andrés.

Código puesto: 7958310.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario del Instituto Medicina Legal.

Centro directivo: Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia.

Localidad: Córdoba.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 120, de 15 de octubre de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

#### A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 2296810.

Puesto de Trabajo: Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Córdoba.  
Primer apellido: Cuenca.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: José Manuel.  
DNI: 30.491.861.

Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas».

Córdoba, 3 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Nicolás Emilio García Pedrajas.*

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Sebastián Ventura Soto.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.11.2001 (BOE de 8.12.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Sebastián Ventura Soto, del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 2 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña M. Humildad Camacho Sánchez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 22.11.2001 (BOE 8.12.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña M. Humildad Camacho Sánchez del

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 22.11.2001 (BOE 8.12.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Nicolás Emilio García Pedrajas del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 4 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Miguel Alburquerque Sacristán.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 22.11.2001 (BOE 8.12.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Romano» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Miguel Alburquerque Sacristán del Area de Conocimiento de «Derecho Romano» del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 8 de enero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, Jaén.

Denominación del puesto: Servicio de Valoración.

Código: 1817910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 13.770,00 €.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Arquít. e instalación, admón. agraria.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Arquitecto, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Montes.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

En relación con el concurso de méritos de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de resolución del citado concurso.

Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia

y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Sánchez Toscano.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

## A N E X O

Centro directivo: D.G. Transportes.

Localidad: Sevilla.

Código: 2613810.

Denominación del puesto: Sv. Planificación e Infraestructura.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Transportes.

Area relacional:

Nivel Comp. destino: 28.

C. esp. (euros): 14.700.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en planificación del transporte a nivel urbano, metropolitano y regional; Dirección y/o redacción de estudios, proyectos y actuaciones en materia de infraestructuras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Auxiliares de Enfermería convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, convocada por la Resolución de 7 de mayo, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Granada, Málaga y Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relaciona en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CAUSAS DE EXCLUSION

- 01 Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
- 02 No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria
- 03 No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo
- 04 No firmar la solicitud
- 05 No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente
- 06 Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente
- 07 No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria
- 08 No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión
- 09 No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional
- 10 No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- 12 No manifestar número de DNI o pasaporte
- 13 No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria
- 14 No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa

## ANEXO II

## TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente: Manuel Anaya Gómez.

Secretaria: Enriqueta Sánchez Gil.

Vocales:

M.<sup>a</sup> Angeles Redondo Matas.

Setefilla Molina Calle.

Mercedes Abad Varas.

Ana Picón Molina.

Francisca González Marín.

Juana Pérez Carrasco.

Carmen Ortiz Fera.  
Inmaculada Espejo Mancheño.

Tribunal suplente.  
Presidenta: M.<sup>a</sup> José Cabeza de Vaca Pedrosa.  
Secretario: José Antonio González Ruiz.  
Vocales:

Ana Carmen Rubia Caparrós.  
M.<sup>a</sup> Rosa Navarro Martínez.  
Ana M.<sup>a</sup> de la Torre Saucedo.  
M.<sup>a</sup> Salud Ferri Rodríguez.  
M.<sup>a</sup> Carmen Muriana Salinas.  
Manuela Díaz Coca.  
Ana García Cabello.  
Paulina Cruz García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 16 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 116, de 3 de octubre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

### A N E X O

DNI: Desierto.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Código SIRHUS: 868710.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Algeciras.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
 Centro de destino: Residencia Pensionistas de Algeciras.  
 Código SIRHUS: 868710.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:

Grupo: AB.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-11.832,12 €.  
 Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Algeciras.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.*

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, grupo IV.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o título equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de

veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 15,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Resolución con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con la expresión de las causas de no admisión y el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten la solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/01.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de enero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

El primero, de carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

El segundo, de carácter teórico-práctico, o práctico, versará sobre la parte específica del programa que figura en el Anexo II.

La puntuación máxima será de 10 puntos, para cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo. El Tribunal queda facultado para determinar la calificación mínima.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

La duración de los dos ejercicios será determinada por el Tribunal.

Las contestaciones erróneas, en el primer ejercicio, se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

La duración de la prueba será determinada por el Tribunal.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA

##### A. Parte general:

Tema 1. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 98, de 30 de junio de 1994).

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 30, de 24 de diciembre).

##### B. Parte específica:

Tema 1. Reconocimiento, identificación y utilización de:

- Material de mantenimiento y fungible de laboratorios y talleres.
- Instrumentos de medida.
- Herramientas manuales.

Tema 2. Conocimientos sobre las máquinas y equipos empleados en estos laboratorios (Áreas de: Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Mecánica de Fluidos, Explotación de Minas y Prospección e Investigación Minera), y de su mantenimiento.

Tema 3. Máquinas Herramientas: Preparación para el mecanizado y realización de operaciones básicas.

Tema 4. Conocimientos básicos de electricidad.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5573/02.1.ª/12 interpuesto por la Administración del Estado contra el Decreto 174/2002, de 11 de junio, sobre Régimen de Concesión de Emisoras en FM.*

Requerida por la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, la remisión del expediente administrativo

correspondiente al recurso 5573/2002, Sección primera/12, deducido por la Administración del Estado contra el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley Jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala el expediente requerido y anunciar la interposición del referido recurso.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros de la Asamblea general del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su Comisión Gestora.*

Con fecha 30 de noviembre de 2002 tuvo lugar la celebración de la XXXIV Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, entidad creada por Ley 8/1985, de 27 de diciembre, y adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

En base a la certificación cursada por el Secretario y a la adscripción del citado Consejo al Instituto Andaluz de la Juventud, se resuelve dar publicidad a la composición de la Comisión Gestora constituida en la referida Asamblea General, que deja sin efecto la Comisión Permanente nombrada en la XXXI Asamblea General celebrada el día 11 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 10, de 25 de enero de 2001).

La Comisión Gestora asume la representación del Consejo de la Juventud de Andalucía hasta tanto se proceda a la constitución de la nueva Comisión Permanente, para lo cual y según establece el artículo 32 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Juventud de Andalucía deberán convocarse elecciones a la Comisión Permanente en el plazo máximo de tres meses desde la designación de la Comisión Gestora.

#### COMPOSICION DE LA COMISION GESTORA

Presidente: Don Francisco Baluffo Avila. CPJ Huelva.  
Vicepresidentes/as:

Don David Díaz Espinosa. Juventudes Socialistas de Andalucía.

Doña Pilar Masegoza Jiménez. Departamento Juventud UGT.

Vocal: Don Emilio Bueso Caballero. Ediciones Veleta.  
Tesorero: Don Francisco José Muñoz Inieta. CPJ Málaga.  
Secretario: Don David Cedeño Cabañas. Colega-Entiendes.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ACUERDO de 30 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la transformación del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre en Fundación y se aprueban sus Estatutos.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se creó, el 27 de abril de 1974, el Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con el fin de prestar a la provincia de Cádiz los servicios de fomento y protección de la ganadería caballar, de sus industrias derivadas y de difusión del arte ecuestre de alta escuela.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 1990, se aprueban los Estatutos del ya Real Patronato de

la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, siendo modificados posteriormente por sucesivos acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1993, de 1 de octubre de 1996, 11 de febrero de 1997 y 24 de junio de 1997, sin que en ninguna de estas adaptaciones se definiera de manera clara y precisa la naturaleza jurídica de dicho ente.

Esta indefinición ha provocado diversos problemas de modo que la Real Escuela ha sido conceptuada de múltiples formas según las distintas Administraciones Públicas, siendo considerada unas veces como parte de la Administración Pública, y otras como una entidad de las acogidas a la Ley 30/1994, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

A la vista de todo lo expuesto, el Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en reunión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2002, ha acordado por unanimidad elevar a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la modificación de Estatutos que figura como Anexo al presente, acordando igualmente solicitar la conversión del Real Patronato de la Escuela Andaluza de Arte Ecuestre en Fundación de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Constitución Española; el artículo 35 del Código Civil y el artículo 6 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación privada en actividades de interés general.

Por último señalar que la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura, como órgano encargado del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas, con fecha 12 de noviembre de 2002, emitió informe favorable al borrador de estatutos presentado a la citada reunión del Real Patronato.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de diciembre de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar la transformación del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre en una Fundación de carácter Turístico, Educativo y Cultural, de las contempladas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación privada en actividades de interés general.

Segundo. Aprobar los Estatutos que figuran como Anexo del presente acuerdo.

Tercero. Autorizar al Consejero de Turismo y Deporte para cuantos actos sean necesarios a fin de constituir dicha fundación, facultándole para otorgar la correspondiente escritura fundacional y fijar la dotación fundacional correspondiente.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Denominación y Naturaleza.

1. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre es una entidad de carácter turístico, educativo y cultural, sin